

SERLESMED S.A.

Guayaquil, 02 de Junio del 2014

Señor
MIGUEL ANGEL SERRANO FRANCO
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SERLESMED S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

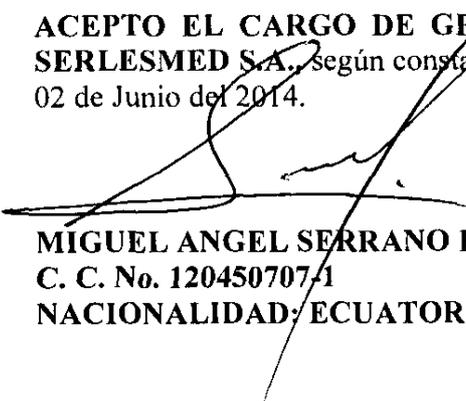
Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante la Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, el 25 de Abril del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 30 de Mayo del 2014.

Atentamente,

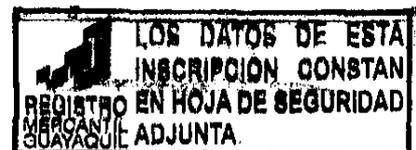


Diana María Fernández Cevallos
Secretaria Ad-hoc

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SERLESMED S.A., según consta del Nombramiento que Antecede.- Guayaquil, 02 de Junio del 2014.



MIGUEL ANGEL SERRANO FRANCO
C. C. No. 120450707-1
NACIONALIDAD: ECUATORIANA



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 25.184
FECHA DE REPERTORIO: 05/jun/2014
HORA DE REPERTORIO: 08:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Junio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía SERLESMED S.A., a favor de MIGUEL ANGEL SERRANO FRANCO, de fojas 22.362 a 22.364, Registro de Nombramientos número 7.235.

ORDEN: 25184



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Nuria Batiñá M.", written over a horizontal line.

Ab. Nuria Batiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 10 de Junio de 2014

REVISADO POR: *DR*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

832783